

# Guía para acceder a la

# IVE

## durante la pandemia por COVID-19

En **La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres** te ayudamos a resolver tus dudas para que puedas acceder a la IVE durante el confinamiento y la emergencia sanitaria.

### ¿Qué es la IVE?

La **Interrupción Voluntaria del Embarazo** (por sus siglas, IVE) es el derecho que tienen todas las niñas y mujeres a interrumpir su embarazo de manera libre, informada y voluntaria, cuando se presenta alguna de las circunstancias establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia C-355 de 2006 y en la normatividad posterior.

¿?

### ¿En qué casos puedo solicitar la Interrupción Voluntaria del Embarazo?

En Colombia, las niñas y mujeres pueden acceder a la IVE en tres circunstancias:

1

Quando existe riesgo para la vida o para la salud integral de las mujeres (física, mental y social).

2

Quando existe malformación del feto incompatible con la vida fuera del útero.

3

Quando el embarazo es producto de violencia sexual o incesto.

¿?

### ¿Qué requisitos necesito para interrumpir el embarazo?

Los requisitos exigidos para acceder a la IVE son:

Certificación del riesgo emitida por un médico/a o psicólogo/a.

Certificado expedido por un profesional de la salud.

Una copia de denuncia penal, excepto si eres menor de 14 años o si eres víctima de violencia sexual en el marco del conflicto armado.

¿?

### ¿Qué hago si quiero interrumpir el embarazo durante la pandemia?

Si te encuentras en la causal de riesgo para la vida o la salud de la mujer:

1. Comunícate con tu servicio de salud, vía telefónica o virtual, y solicita una cita prioritaria o general.
2. Acude a la cita (telefónica o física) y señala las afecciones que has identificado para tu vida y salud. De acuerdo a la valoración, el médico expedirá el certificado.
3. Solicita la IVE a tu EPS (Entidades Promotoras de Salud), ya sea de manera oral o escrita.
4. Esperar un plazo máximo de 5 días calendario a que te den respuesta y te practiquen el procedimiento.

Si te encuentras dentro de la causal malformación del feto incompatible con la vida extrauterina:

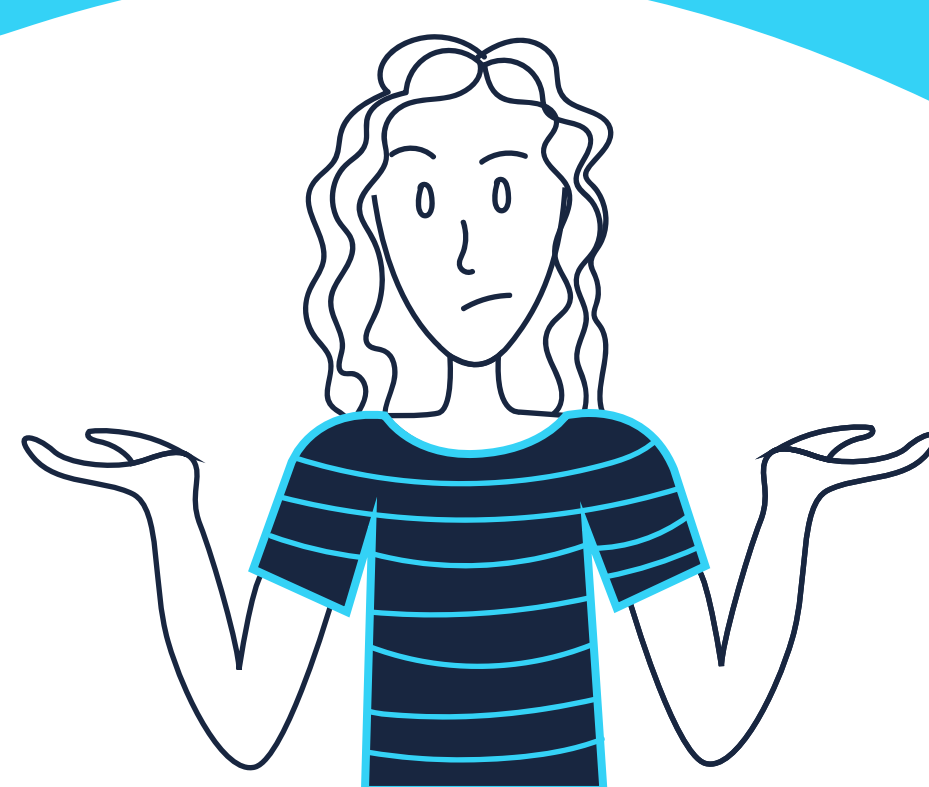
1. Solicita a tu médico tratante la certificación médica.
2. Solicita la IVE de manera oral o escrita a tu EPS.
3. Espera durante un plazo máximo de 5 días calendario a que te den respuesta y que te practiquen el procedimiento.

Si el embarazo es producto de violación o incesto:

1. Realiza la denuncia.
2. Solicita la IVE, de manera oral o escrita, a tu EPS o acude por el servicio de urgencias a una IPS (Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud) de su red de prestadores.

\* **Recuerda:** la IVE es un servicio incluido dentro del Plan de Beneficios de Salud para todos los regímenes de vinculación del Sistema General de Seguridad Social en Salud (contributivo, subsidiado, especial).

\*\*Si no estás afiliada a una EPS, puedes **dirigirte a la IPS pública** más cercana.



### ¿Qué hago si no puedo acudir o comunicarme con mi servicio de salud?

Si tienes dificultades para acudir, trasladarte o comunicarte con tu servicio de salud puedes realizarte un aborto legal y seguro en casa:

### Comunícate con el servicio de Telemedicina de Oriéntame

Línea nacional | En Bogotá  
**01 8000 182 182** | **(1) 744 76 33**

y pide una consulta virtual.

Un profesional de la salud te brindará acompañamiento personalizado sin salir de casa.

**Recuerda que para acceder a este servicio debes tener un embarazo confirmado de máximo 9 semanas de gestación.**

### ¿Me pueden exigir requisitos adicionales para acceder a la IVE durante la emergencia sanitaria por COVID - 19?

**NO.**

Los requisitos para acceder a la IVE siguen siendo los mismos con o sin pandemia.

### ¿Puedo acceder a la IVE durante la pandemia y cuarentena?

**SÍ.**

La IVE es un servicio de salud prioritario e inaplazable. Todas las EPS e IPS, públicas o privadas, deben prestar el servicio en cualquier etapa del embarazo, independientemente del tipo de afiliación a la seguridad social.

### ¿Puedo solicitar y acceder al servicio de IVE si soy migrante y no tengo permiso especial de permanencia?

**SÍ.**

Los servicios de salud relacionados con el embarazo, entre los que está incluida la IVE, se deben atender de manera prioritaria y urgente, sin importar la situación migratoria. Te deben prestar atención si estás en estatus migratorio irregular y no te deben exigir requisitos adicionales como permisos de permanencia.

### ¿Cómo sé que estoy enfrentando barreras para acceder a la IVE?

Quando un tercero (profesional de salud, EPS, personal administrativo, etc.) interpone obstáculos, te juzga o maltrata de tal manera que te impide acceder a la IVE de forma oportuna. Estos son algunos ejemplos:

- En tu servicio de salud te solicitan requisitos adicionales a los establecidos en la sentencia C-355 de 2006, te piden más de una valoración médica o te piden autorización de un tercero.
- Dilatan de manera injustificada la prestación del servicio: no te asignan citas médicas y no atienden tu solicitud de IVE.
- En tu servicio de salud dicen que solo atienden asuntos relacionados con el coronavirus.

- No te garantizan el traslado médico cuando necesitas acudir a un centro de salud fuera de tu municipio o ciudad.
- No te dan información sobre rutas y canales de atención para el acceso a la IVE.
- No responden a tu solicitud dentro de los 5 días establecidos por la Corte Constitucional.

### ¿Qué organización puede brindarme asesoría legal si enfrente barreras para poder interrumpir el embarazo?

Si enfrentas dificultades para acceder a la IVE, en **La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres** te asesoramos jurídicamente y sin ningún costo.

Llámanos o escribe un mensaje a través de WhatsApp  
Línea de atención: **320 273 3179**  
Horario de atención: lunes a viernes 9:00 am - 5:00 pm

También puedes contactarnos a través de redes sociales.

[f /mesaporlavida](#) [t @mesaporlavida](#) [i @mesaporlavida](#)



**La Mesa**  
Por la Vida y la Salud  
de las Mujeres